



///Plata,

VISTO la presentación efectuada en estas actuaciones por la Profesora Laura del Río, en su carácter de Miembro Integrante del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un módulo de cinco (5) horas cátedra de "Matemática" en 3er. año "A" de la Educación Secundaria Básica, en el Área de Ciencias Exactas de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4258/20; atento a la recomendación efectuada por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) y a la elevación producida por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la Profesora Laura **del RÍO**, en su carácter de Miembro Integrante Suplente y en calidad de "Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado", por no cumplir con la condición exigida en el mencionado ítem, del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un módulo de cinco (5) horas cátedra de "Matemática" en 3er. año "A" de la Educación Secundaria Básica, en el Área de Ciencias Exactas de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4258/20.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Profesora Cristina **WAINMAIER** integrará, en carácter de Miembro Suplente y en calidad de "Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado", el Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un módulo de cinco (5) horas cátedra de "Matemática" en 3er. año "A" de la Educación Secundaria Básica, en el Área de Ciencias Exactas de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4258/20.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el
////



////

número 819 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a los interesados, al resto de los integrantes del Jurado, al mencionado Establecimiento y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos a la Prosecretaría de Asuntos Académicos.-

RESOLUCIÓN N° 819/21

D.G.O.
oar

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata